

Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

SALTA, 31 NOV 2019

cls

RESOLUCION CONJUNTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Nº
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Nº
Expte. nº 70263/19-código 321

1983

1555

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, representada por el señor Secretario, doctor HECTOR MIGUEL CALABRO y diversas Municipalidades de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley nº 8053 "Ley de Ministerios", es competencia de este Ministerio entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad en la expresión de sus necesidades, conducción y evaluación de los servicios de salud (art. 27, inciso 5).

Que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para la ejecución del Plan Anual de Manejo Integrado Estacional para el Control del Mosquito Vector del Dengue, Fiebre Chikungunya, Fiebre Zika y Fiebre Amarilla, diseñado por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, el cual regirá con diversas cláusulas y condiciones.

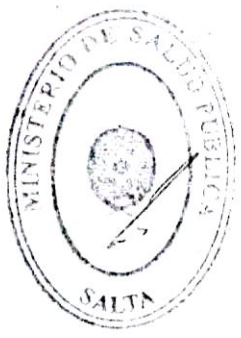
Que el objeto de los Convenios es consolidar conjuntamente la estrategia local de control del mosquito Aedes Aegypti, a través de la prevención e intervención de bajo riesgo ambiental y humano, promoción de la salud, comunicación y educación a fin de evitar la propagación de las enfermedades transmitidas por este vector.

Que los Convenios tendrán vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 y podrán ser prorrogados por períodos de igual vigencia, a cuyos efectos se suscribirá convenios de prórrogas.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

..//



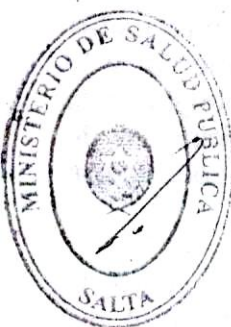

cls

RESOLUCION CONJUNTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 1983
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 1555
Expte. n° 70263/19-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Y
EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, representada por el señor Secretario, doctor HECTOR MIGUEL CALABRO y las Municipalidades que seguidamente se consignan, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019:

- 
- Aguas Blancas
 - Rivadavia Banda Sur-La Unión
 - La Caldera
 - Cerrillos
 - Vaqueros
 - Joaquín V. González
 - San Lorenzo
 - Las Lajitas
 - Rivadavia Banda Sur
 - Tartagal
 - San Ramón de la Nueva Orán
 - Embarcación
 - Santa Victoria Este
 - Salvador Mazza
 - Rivadavia Banda Norte
 - Aguaray
 - Pichanal
 - Colonia Santa Rosa
 - El Carril
 - General Ballivian
 - Campo Santo
 - General Güemes
 - Apolinario Saravia
 - General Pizarro
 - El Galpón
 - Rosario de la Frontera
- 

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

- 3 -

cls

1983

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N°

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N°

Expte. n° 70263/19-código 321

1555

- San José de Metán
- Río Piedras
- Hipólito Yrigoyen
- General Mosconi
- Chicoana
- La Merced
- Urundel
- Rosario de Lerma
- El Bordo
- El Quebrachal

ARTICULO 2º.- La erogación resultante deberá imputar al Curso de Acción: 081018000200, Prevención y Control de Vector, Cuenta Objeto: 413400, Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3º.- Comunicar y archivar.



[Handwritten signature]
 DR. MARCELO...
 MINISTRO DE GOBIERNO
 DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
 DR. ENRIQUE MASCARELLO
 Ministro de Salud Pública